



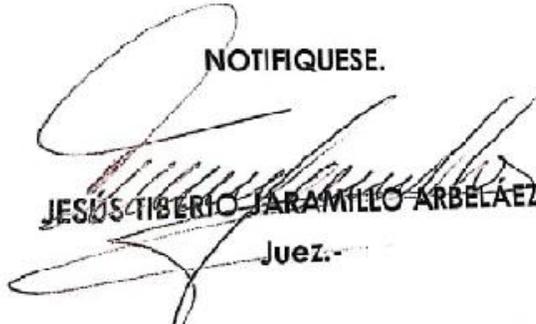
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

050013110002201700231 00

Frente a la solicitud de información sobre el embargo de alimentos que pesa sobre el salario del señor GUILLERMO ALBERTO NARANJO MARÍN, y el cumplimiento de la mayoría de edad de la beneficiaria alimentaria VALERY NARANGO GÓMEZ, se le indica que, para efectos de la Exoneración de la Cuota Alimentaria, debe presentar la respectiva demanda en los términos establecidos en el artículo 390 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.